



Bogotá, D.C.

Código de dependencia 593

Señor:
ANONIMO
Ciudad

Asunto: RESPUESTA a denuncia por presunta infracción al régimen de Obras y Urbanismo.
Referencia: Radicado. 20204600793112

Respetado señor, cordial saludo:

Este Despacho recibió el requerimiento ciudadano signado con número en la referencia, a través del cual, realiza las siguientes observaciones:

“se comunica persona anónima el día 13 de mayo de 2020 siendo las 08:22 am, informando que en la carrera 73c no 25 f- 26 barrio: Modelia , se está ejecutando una obra desde el mes de noviembre del año 2019 en donde se está haciendo sin ningún tipo de normatividad vigente además que no se evidencia licencia de construcción, informa que actualmente están incumpliendo con los protocolos de bioseguridad poniendo en riesgo a sus empleados y a la comunidad, agrega por último que quitaron valla donde estaba la información del radicado del proyecto ante la curaduría 4 y con el estaban haciendo caso omiso a la licencia solicitada para las construcciones por ende no cuentan con la licencia de construcción aprobada al día de hoy, por lo anterior le solicita a la entidad emitir control en el lugar para que se verifique su legalidad y el cumplimiento de las normas vigentes...”

Revisada la solicitud se pudo constatar que, a la fecha en el Área de Gestión Políciva no se encuentra cursando actuación administrativa o preliminar por infracción al régimen de espacio público Cumplimiento de las normas establecidas para la construcción de obras y urbanismo.

De acuerdo con lo anterior, una vez se restablezcan los términos procesales suspendidos por la actual contingencia del COVID-19, se procederá a dar aplicación a lo establecido dentro del Proceso Verbal Abreviado contemplado en el artículo 223 de la Ley 1801 del 2016, efectuando el reparto del asunto a las Inspecciones de Policía de la Localidad.

Por otra parte, al no conocer un medio electrónico para comunicarle la presente respuesta, esta le será notificada al termino de las medidas de aislamiento obligatorio, atendiendo los lineamientos proferidos por el Gobierno Nacional - Decreto 417 de 2020 y el Gobierno Distrital – Decretos 090, 091 y 092 de 2020, en consonancia a las condiciones de salubridad en el país.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20205930082931

Fecha: 15-05-2020



Página 2 de 2

Por último, se le informa que en el evento de requerir cualquier información adicional podrá consultar el estado de su requerimiento a través de los siguientes enlaces http://www.gobiernobogota.gov.co/consulta_radicado/ y <https://bogota.gov.co/sdqs/consultar-peticion>.

Cordialmente,



ANA ALEXANDRA GUERRERO DAZA

Profesional Especializado Grado 24, Área de Gestión Policiva
Alcaldía Local de Fontibón

Atendiendo el hecho que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. El, _____, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Fontibón, siendo las Siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de des fijación, El presente oficio permaneció fijado en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija El, _____, siendo las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 p.m.)

Proyecto: Lorena Gomez Ortiz, Profesional A.G.P.

Revisó y aprobó: Ana Alexandra Guerrero Daza – Profesional Especializado, Grado 24.